



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE ARTES Y CULTURA

BASES CONCURSO DE CREACIÓN Y CULTURA ARTÍSTICA 2015

La Vicerrectoría de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile convoca al **Concurso de Creación y Cultura Artística 2015 (CCA)** en las áreas de artes visuales, música, teatro, literatura, audiovisual, arquitectura, diseño, patrimonio cultural material e inmaterial, y nuevos medios entendiéndose por ello iniciativas que den origen a una obra artística o a un ensayo teórico sobre temas vinculados a estas materias.

La presente convocatoria está orientada a los académicos cuyo ámbito de trabajo profesional es la creación artística, la investigación de materias relacionadas con el arte y la cultura, y propuestas para la consolidación de archivos y colecciones.

1.-ASPECTOS GENERALES

1.1.- LÍNEAS. Con el objeto de diferenciar las áreas de competencia profesional se crean dos líneas de postulación.

- **LÍNEA CREACIÓN.** Línea orientada a los académicos que deseen producir una **obra artística**, ya sea como **creación individual o colectiva**, y que tiene por objeto la presentación directa al público en galerías de arte, centros culturales, salas de concierto, u otros de su elección.
- **LÍNEA INVESTIGACIÓN.** Línea orientada a la elaboración **de ensayos teóricos, o investigación aplicada**, que tiene por objeto la publicación en revistas indexadas, libros o capítulos de libros publicados física o digitalmente.

1.2.- ÁREAS DE DESARROLLO Con el objeto de especificar la intervención y permitir un mejor trabajo de evaluación de los proyectos, se distinguen 9 áreas de desarrollo para la creación o investigación:

- **ARQUITECTURA**
- **ARTES VISUALES** Incluye obras en pintura, escultura, dibujo, instalaciones, fotografía y afines.
- **AUDIOVISUAL** Incluye la creación a través del sonido y/o imagen, en sus diversas técnicas: cine, video, grabaciones sonoras, guion u otros.
- **DISEÑO** Incluye diseño gráfico, diseño industrial, textiles y otros afines.
- **LITERATURA** Incluye ensayo, poesía, cuento, dramaturgia y otros géneros.
- **MÚSICA** Incluye la composición de obras, la interpretación y/o montaje de obras, ya sean originales o de repertorio, la grabación o filmación de obras originales o de repertorio.
- **NUEVOS MEDIOS.** Incluye web, videojuegos, programas interactivos, nuevos lenguajes y otros.
- **PATRIMONIO** Incluye el desarrollo de proyectos interdisciplinarios que tengan como finalidad el mayor conocimiento y puesta en valor del patrimonio material y/o inmaterial presente en nuestro país, proyectos de archivística, entre otros.
- **TEATRO** Incluye escritura, montajes de obras originales y/o de repertorio, proyectos de escenografía, vestuario e iluminación, y otros.

2.-REQUISITOS PARA POSTULAR

2.1.- Condiciones

- Podrán participar como investigador responsable académicos que tengan un contrato de 22 horas o más con la Universidad.
- La presentación del proyecto debe contar con el apoyo formal de los directores y decanos de cada escuela/instituto y facultad involucrada, apoyo que se consigna en la Carta del Decano y Director, al momento de postular
- Los académicos sólo se podrán adjudicar un proyecto como **Investigador Responsable** y uno como **Investigador** Integrante del equipo de trabajo de otro investigador responsable.

2.2.- Postulación. La postulación se hará a través del Sistema de Postulación para la Investigación y Creación Artística <http://concursosvri.uc.cl>

2.3.- Vigencia de concursos anteriores. Al momento de **postular**, los investigadores responsables podrán tener proyectos vigentes del concurso VRI-DAC 2014. Sin embargo, no podrán tener proyectos vigentes al momento de la adjudicación. En el caso que los tenga, el investigador perderá inapelablemente su cupo como ganador del concurso VRI-DAC 2015. Asimismo, el responsable del proyecto debe estar en conocimiento de la situación de todos los integrantes su equipo de trabajo con la VRI.

2.4.- Descripción de otros proyectos vigentes o postulados a otros fondos. En el caso de que el investigador responsable tenga uno o más proyectos externos vigentes (por ejemplo Fondecyt, CNCA u otros), deberá incorporar en su postulación una breve descripción de su proyecto externo y la relación con el proyecto presentado a este concurso. **En el caso que el proyecto postulado al CCA sea complementario con un proyecto en curso o postulado a otros fondos, el postulante deberá señalar la forma en que ambos proyectos se intersectan o complementan.**

2.5.- Indicadores de medición de resultado. Los académicos deberán definir su propio sistema de medición de los resultados del proyecto. Esto apunta a introducir **parámetros objetivos**, es decir, **medida cuantificable** que se aplicará al proyecto una vez realizado y que permitirá al investigador demostrar que cumplió con los objetivos comprometidos. No se acepta como parámetro objetivo la *Descripción* del proyecto así como tampoco el hecho que éste sea ejecutado. Estos parámetros definidos por el propio postulante para acreditar la trascendencia de lo realizado en su proyecto en el contexto universitario y nacional. La coherencia de los indicadores propuestos por el académico serán considerados como un elemento importante en la evaluación del proyecto y la rendición final.

2.6.- Vinculación del proyecto con los objetivos docentes de la Universidad Católica. Con el objeto de que el desarrollo y ejecución del proyecto trascienda a los estudiantes y a la comunidad académica UC, la participación de estudiantes de pre y post grado será considerada como un elemento importante en la evaluación del proyecto y su Retribución. Así mismo se

2.7.- Las postulaciones incompletas o que no se ajusten a las BASES quedarán fuera de concurso.

2.8.- La sola postulación al concurso significará la aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes.

3.- CONDICIONES DE CIERRE DEL PROYECTO

3.1.- Rendición Final. Debe incluir:

- **Informe Final de Actividades.**
- **Informe Financiero.** Este informe incluye un resumen presupuestario por ítem.
- La **Retribución** prometida por el postulante en el formulario de postulación:
 - Para la LÍNEA DE CREACIÓN consistirá en fotografías, grabaciones de audio, videos, carta de aceptación de algún organismo en el cual se acepta la audición/exhibición/montaje de la obra, o cualquier testimonio que dé cuenta de la llegada de la obra al público.
 - Para la LÍNEA DE INVESTIGACIÓN consistirá en copias de la publicación, o carta de recepción de la publicación en una revista indexada, o cualquier testimonio que dé cuenta de la llegada del artículo al público objetivo.

3.2.- El Informe Final de Actividades y el Informe Financiero se descargan del Sistema de Postulación para la Investigación y se entregan a través del mismo. En el caso que la Retribución comprometida no pueda ser ingresada al Sistema, se enviará en formato electrónico u otro formato digital a la coordinadora del concurso, Srta. Javiera Sandoval, jmsandov@uc.cl Vicerrectoría de Investigación, 4° piso, Casa Central, anexo 1945.

3.3.- Para aprobar la Rendición Final se requiere haber cumplido con la **Retribución** prometida en la postulación y con los **Indicadores de medición de resultado** estipulados en el punto 2.6.- de estas Bases.

3.4.- Inhabilitación. Los proyectos que no hayan aprobado su Rendición Final al 15 de enero de 2016, quedarán inhabilitados para volver a postular al próximo concurso VRI-DAC.

4.- BENEFICIOS Y OTROS ASPECTOS FINANCIEROS

4.1.- El monto máximo posible por proyecto es de **\$4.500.000.-** para desarrollar en un periodo máximo de 10 meses (entre el 2 de marzo 2015 y 15 de enero de 2016).

4.2.- Dentro de ese monto, los investigadores pueden solicitar **honorarios académicos** por un monto máximo de **\$2.000.000.-**. Para los proyectos que cuenten con equipo de trabajo (académicos UC), este monto puede ser distribuido en las proporciones que los integrantes estimen convenientes. El monto de los honorarios académicos debe ser especificado en el Sistema de Postulación para la Investigación.

4.3.- El 50% de los honorarios académicos será entregado por la VRI a la firma del Convenio y el 50% restante se entregará contra la **aprobación** de la Rendición Final.

4.4.- Los ítems a financiar son: Honorarios académicos, Honorarios no académicos (personal de apoyo, ayudantes, etc.) Gastos de operación y Bienes de Capital. Los fondos para Honorarios no académicos, Gastos de operación y Bienes de Capital serán entregados al investigador responsable por el Jefe Administrativo de su unidad, en fechas y cantidades que serán acordadas entre ellos.

4.5.- De acuerdo a la norma de la Pontificia Universidad Católica de Chile, todos los bienes de capital (computadores, cámaras fotográficas, etc.) son patrimonio de la universidad y por lo tanto no pertenecen al investigador. No obstante lo anterior, el investigador goza de uso y usufructo del bien, por el tiempo que se pacte con el Director de su unidad.

4.6.- Todos los gastos atribuidos a Bienes de Capital deben justificarse plenamente en la descripción del proyecto y en el presupuesto.

4.7.- Todos los pagos de premios y honorarios se harán contra presentación de la respectiva boleta de honorarios.

4.8.- Todos los bienes de capital y/o compras de servicios se adquieren con factura a nombre de la Pontificia Universidad Católica de Chile, compra que deberá acordarse previamente con el Jefe Administrativo de la unidad.

4.9.- Todos los gastos que no sean de honorarios, bienes de capital o servicios se efectuarán con un Fondo por Rendir que deberá acordarse previamente con el Jefe Administrativo de la unidad.

4.10.- Todos los valores indicados en el presupuesto del proyecto corresponderán a montos brutos.

4.11.- La VRI se reserva el derecho de objetar, rectificar o recusar el presupuesto presentado si el Comité de Fallo así lo aconseja.

5.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS

De acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de Propiedad Intelectual de la UC**, (http://investigacion.uc.cl/images/pdf/propiedad_intelectual/Reglamento_Propiedad_Intelectual_e_Industrial.pdf) se reconoce la autoría y derecho moral del investigador sobre los resultados de su proyecto. No obstante lo anterior, con la sola postulación al concurso, el investigador declara conocer y aceptar los detalles de su compromiso según se establece en el Reglamento mencionado. Una vez resuelto el concurso, se suscribirá un convenio entre la VRI-DAC y el investigador responsable, estableciéndose en él las condiciones relativas a este punto. Al difundir la obra el creador o investigador responsable deberá otorgar el debido crédito a la VRI,

incorporando en forma destacada la leyenda "Obra/investigación financiada con el aporte de la Vicerrectoría de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile".

6.- DE LA POSTULACIÓN

6.1.- Las postulaciones deben incorporar los siguientes documentos obligatorios que estarán disponibles en línea (<http://concursosvri.uc.cl>):

- Formulario de postulación en línea
- Carta del Decano y Director de Escuela o Instituto
- Carta de los Investigadores (cuando corresponda)
- Declaración sobre la Propiedad de las Obras

6.2.- Las postulaciones pueden incorporar los siguientes documentos voluntarios, en línea:

- Cotizaciones para bienes de capital, servicios externos, etc.
- Toda la documentación que se considere relevante para respaldar la propuesta presentada.

7.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación del proyecto estará compuesta por dos etapas consecutivas:

7.1.- Primera etapa. Será efectuado por tres evaluadores externos, quienes calificarán las propuestas con notas de 1.0 a 7.0 de acuerdo a una ficha de evaluación proporcionada por la VRI. Esta evaluación considerará: la excelencia del trabajo propuesto; la claridad de los objetivos; la rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica; la formulación general de la presentación; la coherencia entre la metodología a utilizar y los objetivos propuestos; la coherencia entre el plan de trabajo y los plazos propuestos; la eficacia del método de difusión o divulgación propuesta para la obra; la justificación de los fondos solicitados.

Esta evaluación se ponderará con un 75% de la evaluación final del proyecto.

7.2.- Segunda etapa. Será efectuada por un Comité de Evaluación de la VRI, que calificará la propuesta en base a la pertinencia del proyecto con el quehacer universitario, en relación con la totalidad de las postulaciones.

Esta evaluación considera la vinculación del proyecto con dos o más de los objetivos propuestos por la Universidad Católica: docencia, investigación o creación, gestión y extensión; los indicadores de medición de resultados y su coherencia con el proyecto propuesta; la posibilidad de los alumnos de pre y postgrado de desarrollarse profesionalmente en la realización del proyecto; y la justificación de los fondos solicitados.

Esta evaluación se ponderará con un 25% de la evaluación final del proyecto.

Se valorará positivamente aquellos proyectos que prioricen el uso de los fondos en gastos operacionales por sobre la asignación de honorarios académicos.

7.3.- La evaluación considerará la naturaleza colectiva o individual del proyecto postulado. Para esta última, el ítem inclusión de alumnos de pre y postgrado no será considerado.

8.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

8.1.- El Comité de Fallo de la Vicerrectoría de Investigación, seleccionará los proyectos ganadores en base a los resultados de la evaluación y a los fondos disponibles.

8.2.- La línea de corte para los proyectos ganadores dependerá exclusivamente de los fondos disponibles.

8.3.- La decisión del Comité de Fallo es definitiva y no se consideran apelaciones.

9.- CONVENIO DE EJECUCIÓN PROYECTOS GANADORES

9.1.- Los Convenios de Ejecución serán firmados por el Investigador Responsable, el Decano, el Director de la Unidad y la Directora de Artes y Cultura.

9.2.- Los Convenios se firmarán a partir del 2 de marzo de 2014.

9.3.- Al momento de firmar su Convenio, el investigador responsable y el equipo académico podrán entregar su boleta de honorarios a la DAC por el 50% del premio convenido. Al mismo

tiempo la Dirección Ejecutiva de la VRI hará el traspaso de los fondos para la ejecución del proyecto al Jefe Administrativo de la Unidad Académica.

9.4.- Los fondos mencionados quedarán a disposición del investigador responsable 15 días hábiles después de firmado su Convenio.

9.5.- Todo cambio al convenio y proyecto aprobado (prórroga a la fecha de rendición final, reitemización de presupuesto, cambio en el equipo de trabajo), deberá ser aprobado por la DAC. Las solicitudes de cambio a las condiciones del proyecto se realizarán a través del Sistema de Postulación para la Investigación.

9.6.- En relación a las prórrogas, éstas no podrán superar los dos meses hábiles.

10.-PLAZOS

10.1.- El concurso VRI-CCA 2015 **se abre** el 14 de octubre de 2014.

10.2.- El concurso **se cierra** el 17 de noviembre de 2014. Los proyectos se entregan on-line en el Sistema de Postulación para la Investigación y Creación Artística.

10.3.- La adjudicación de los proyectos **se dará a conocer** el 23 de enero de 2015 y se comunicará a los ganadores por correo electrónico.

10.4.- Los Convenios se firmarán a contar del lunes 2 de marzo de 2015.

10.5.- La **Rendición Final** de los proyectos ganadores tendrá como plazo máximo el 4 de enero de 2016.

11.- OTRAS CONSIDERACIONES

11.1.- Asignación de horas. La solicitud de asignación de horas de dedicación al proyecto **no es resorte de esta Dirección.**

11.2.- Para todas las consultas especiales dirigirse a la Srta. Javiera Sandoval, Coordinadora de la Artes y Cultura, Vicerrectoría de Investigación. Alameda 340, 4° piso, anexo 1945, jmsandov@uc.cl